Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-PR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- - MEVIL GUTIC - 29.25

Villavicencio, 30 de julio de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 88-8-10017-26 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/06/2026**	**Hasta**	**29/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-067926-MEVIL del 02/07/2026, el señor coronel Elkin Jesus Corredor Rueda, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS FABIAN PANESSO SUAREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados y publicados en SECOP II: 00**

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-8-10017-26
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES: **LOTE No. 1**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. **LOTE No. 3**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Contratista	ELÉCTRICOS.COM S.A.S.
Representante legal	ILLER ESPEJO RAMOS CC: 17.348.308 de Villavicencio - Meta
Valor inicial del contrato	El valor del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL	$145.000.000,00

LOTE No.3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$95.000.000,00

RECURSOS QUE SUPERVISO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00) así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGUN APLIQUE
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	GLOBAL	$40.000.000,00
VALOR TOTAL						$40.000.000,00

Valor adiciones del contrato

No Aplica

Valor total del contrato u orden de compra

El valor del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL	$145.000.000,00

LOTE No.3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$95.000.000,00

RECURSOS QUE SUPERVISO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00) así:

Página 4 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	ÍTEM Y/O LOTE: 1 · RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007 · UNIDAD: MEVIL · DESCRIPCIÓN: Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas · REC: 10 · CANT: GLOBAL · VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGUN APLIQUE: $40.000.000,00 VALOR TOTAL: $40.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2026 al 15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial GS-2026-071794-MEVIL, de fecha 14 de julio 2026 se solicitó al contratista una reunión de trabajo, en las instalaciones del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) de la Policía Metropolitana de Villavicencio en la cual se propone abordar, entre otros, los siguientes temas:

•Presentación formal de las partes.
•Definición de los canales oficiales de comunicación.
•Presentación del personal designado para la ejecución del contrato.
•Revisión de las obligaciones contractuales y del procedimiento para la atención de requerimientos.
•Coordinación del cronograma de mantenimientos preventivos.
•Lineamientos para la presentación de diagnósticos, cotizaciones, informes técnicos, garantías y demás soportes requeridos durante la ejecución contractual.
•Los demás aspectos necesarios para garantizar una adecuada coordinación y seguimiento del contrato.

Mediante comunicado oficial GS-2026-073863-MEVIL, de fecha 19 de julio 2026 se solicitó a mi Mayor DIDIER MAURICIO PEREZ SAAVEDRA Jefe Área Administrativa, el inventario actualizado de las plantas eléctricas asignadas a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente.

Mediante comunicado oficial GS-2026-075806-MEVIL, de fecha 25 de julio 2026 se obtuvo respuesta del inventario actualizado de las plantas eléctricas asignadas a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente firmado por el señor Subintendente JONNY HERIBERTO MARTINEZ MORALES, responsable de activos fijos en servicio del Grupo Logística.

Mediante comunicado oficial GS-2026-076397-MEVIL, de fecha 27 de julio 2026 se solicitó a mi Coronel DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E), la prioridad dentro de la programación inicial de actividades derivadas de la ejecución contractual de las plantas eléctricas asignadas a la Policía Metropolitana de Villavicencio así:

Denominación del activo fijo	Número de serie	Descripción adicional	Número de Inventario	Val. Adq.	Val. Cont.	Descripción centro de costo
PLANTA ELÉCTRICA	82759757	PLANTA ELÉCTRICA 300 KVA MARCA CUMMINS FASE I	800407000000000-0003478212	71.816.621,41	56.405.971,39	COMAN MEVIL
PLANTA ELÉCTRICA	MGDF5061-B11772Y	625 KVA PERKINS HQS34D COMAN MEVIL FASE II	800407000000000-0003964785	309.768.400,00	233.516.521,21	COMAN MEVIL

Mediante comunicado oficial GS-2026-077894-MEVIL, de fecha 30 de julio 2026 se solicitó al contratista el inicio de actividades contractuales, mantenimiento preventivo y diagnóstico técnico especializado prioritario de plantas eléctricas del Comando MEVIL. Contrato No. 88-8-10017-26 Lote 3 así:

Denominación del activo fijo	Número de serie	Descripción	Ubicación
PLANTA ELÉCTRICA	82759757	PLANTA ELÉCTRICA 300 KVA MARCA CUMMINS FASE I	COMAN MEVIL
PLANTA ELÉCTRICA	MGDF5061-B11772Y	625 KVA PERKINS HQS34D COMAN MEVIL FASE II	COMAN MEVIL

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Se verifica el cumplimiento correspondiente al pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la normatividad vigente mediante planilla 9507618485

Página 6 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en *concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de* 2020, el contratista está obligado a facturar electrónicamente; este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual con relación al Lote 3

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en las diferentes plantas eléctricas, el oferente deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de plantas eléctricas y sus componentes de su propiedad, contrato o convenio, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se verifica el registro de cámara y comercio con fecha 23/07/2026; en donde consta que actualmente la ubicación del taller de mantenimiento está ubicado en la calle 10 No. 12 C-92 96 barrio Estero.
2.	**PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA** El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las plantas eléctricas y sus componentes. **Personal Requerido y Experiencia del Mismo**	X	De acuerdo a lo estipulado en el presente ítem, se verifica que el personal presentado por el contratista en la oferta es el mismo que está ejecutando el contrato. Evidencia en documento adjunto con fecha 04/06/2026.

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con certificación RETIE y/o certificado ONAC.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificación RETIE Expedida por una entidad educativa acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)
1	Ingeniero mecánico, eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

GS-2026-077909-MEVIL

	certificación en diseño y automatización electrónica.	Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en trabajo en espacios confinados. Certificación en diseño y automatización electrónica.
3	Un (1) Ingeniero, Técnico, Tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riego eléctrico.	Experiencia mínima de un (1) año como Técnico, tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico y/o carreras afines. Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificado vigente en formación de riego eléctrico.
	Un (1) Técnico o tecnólogo en automatización industrial, con certificación en automatización de plantas eléctricas e instalación de transferencias automáticas.	Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en automatización industrial. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación Matricula profesional CONTE o CONALTEL Certificación en instalación de transferencias automáticas.
	Un (1) Técnico y/o tecnólogo en mecánica DIESEL con tarjeta CONTE o CONALTEL, con certificado en riesgo eléctrico y experiencia de un (1) año.	Experiencia mínima de un (1) año como técnico o tecnólogo en mecánica DIESEL. Certificación en trabajo en espacios confinados. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Matricula profesional CONTE o matrícula profesional CONALTEL.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, se requiere que este cuente con experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia específica en el mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:
Nombre del contratante
Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
Cargo desempeñado
Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula

3046073108

GS-2026-077909-MEVIL

	profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica. Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato. Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios. Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.		
3.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en las plantas eléctricas deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. Nota 1: El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en las plantas eléctricas; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
4.	**CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Mantenimiento Preventivo:** Se requiere para la intervención de los equipos una orden de trabajo emitida por supervisor. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá proceder el mantenimiento respectivo. **Mantenimiento correctivo:** Se requiere para la intervención del equipo una orden de trabajo emitida por el supervisor, el contratista realizará	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

3046073108

	diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez se emita la autorización, el contratista deberá realizar la reparación correspondiente. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas, transferencias automáticas y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos. El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras. Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la unidad (responsable de la planta eléctrica), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, fallas, prueba con carga, normalización del equipo en general y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quien recibió la capacitación.		
5.	**GARANTÍA TÉCNICA** *El contratista deberá anexar certificación suscrita por el representante* legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos preventivos y correctivos, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Si durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de dos (2) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
6.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a domingo, mínimo durante diez (10) horas del día. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de diez (10) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

GS-2026-077909-MEVIL

	Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño. Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del equipo que presente daño. Si el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por su complejidad se prolonga más de las setenta y dos (72) horas establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación.		
7.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas.	X	Durante el presente período de ejecución del contrato, sigue activo el abonado telefónico y correo electrónico proporcionado por el contratista, mediante los cuales se ha podido realizar las coordinaciones necesarias para la prestación del servicio
8.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de las plantas eléctricas y que realizara procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

3046073108

	mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados; luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, tóner, cartuchos, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). a) De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
9.	**CONDICIONES MINIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El mantenimiento preventivo planta eléctrica, consistente en: limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica), los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia, chequeo de vibraciones y	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

GS-2026-077909-MEVIL

	ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador. realizar cambio de: • Aceite. • Filtros (aceite, aire, combustible, refrigerante). • Cambio de líquido refrigerante • Verificar la presión de la bomba de aceite. Revisión del sistema de lubricación y amortiguación, revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica, revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante, revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite, revisión y limpieza de tanque de combustible, drenaje de condensado, revisión de filtro separador de agua combustible. drenar agua, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, revisión visual del múltiple de escape. detectar fugas de gases, chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control. revisión del sistema de transferencia y de sincronismo, revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control. inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas, prueba en vacío y con carga, simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador, y demás pertinentes, inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa, revisión del regulador automático de voltaje (avr) y ajuste de parámetros, inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control, inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta, revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores, las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.		
10.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instaladas las plantas eléctricas, en las diferentes unidades policiales pertenecientes a la Policía Metropolitana de Villavicencio y demás unidades policiales adscritas administrativamente, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVCIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
11.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS (HOJA DE VIDA DE EQUIPOS)** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados,	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

3046073108

GS-2026-077909-MEVIL

	el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal. El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.		
12.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
13.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico de la planta eléctrica, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
14.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/.FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

3046073108

15.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de una planta eléctrica, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparada y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
16.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
17.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del contratista durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
18.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
19.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

	revelación de la información. *Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.*		
20.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en *lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo*, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo *SG-SST al interior de su empresa.* Cumplir con el compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo presentado durante el proceso de selección.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
21.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran *sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)* en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente; o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.
22.	**FACTURACIÓN** *El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.* Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

	especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		
23.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.	N/A	No se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado no se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (142) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera total, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor, una vez realizada la entrega de los repuestos al almacén de telemática previa revisión del supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Meta de los bienes entregados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad en los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos no han sido bien elaborados o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Meta.

El pago se realizará de manera total, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor, una vez realizada la entrega de los repuestos al almacén de telemática previa revisión del supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Departamento de Policía Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Meta de los bienes entregados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad en los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos no han sido bien elaborados o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas Al Departamento De Policía Meta.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA META efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el futuro contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

NOMBRE ELECTRICOS.COM SAS, NIT 900311805-1
CUENTA No. 198238230
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. LOTE No. 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

FORMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

GS-2026-077909-MEVIL

No aplica	$ 0,00	No aplica	$ 0,00	No aplica	$ 0,00	$0,00	No aplica

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en el punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado a la MEVIL LOTE No. 3, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que no se han realizado actividades conforme al objeto contractual.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas; incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **LUIS FABIAN PANESSO SUAREZ**
Administrador Seguridad de la Información
Supervisor Contrato N° 88-8-10017-26 Lote 3
Correo electrónico: luis.panesso@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3008161000

3046073108